

Este es el original de la escritura

de este marcuete.



156

SELLO CUARTO, VEINTE
MARRONES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS

Es para por esta publica Escritura de Dote y arras como yo An-
tonio Calzado, hijo de Lorenzo de Damian Calzado, difunto, y de Fran-
zisco Viza. Don Juan de Bolanos oidor y oidor, que me dio en la Bolan-
ta de Dios nro Sr. y con su divina gracia y bendic^{ion} esta y trada
de verme casar y velar y en fazienda de iglesia; con Joseph Garcia Viza
y Zauiguero, hija de Lorenzo de Joseph Garcia Viza, y de Juana Viza
Zauiguero Viza de la u. de manzanara, y de Juanes al presente en
esta de Bolanos; y pluriempo y quando se traxo dho matrimonio
me fueron por mecidos, por los dnos sus Padres, ciertos bienes y
muebles y raizes en Dote y Caudal y por quenta de dho
dos Lorenzo mas; para ayuda a sustenir las cargas del
matrimonio y por que los dnos mecidos, como se pide, o por que la
presencia; y por ser justo y o por que y conozco que el mecido con
la dha mi esposa; y por su Dote y caudal por mano de los
dnos Joseph Garcia Viza; y Juana Viza Zauiguero los bienes con-
tenidos y declarados en esta escritura: apremiados en dho
to valor; por dho. pexinas en el caso puestas de consentimiento
de dho. paxues: que los que son y sus Represen^{tes} son los sig^{tes}

~ Primera menue Samadera de Macama de pino dorado	Do 12 M	
~ Dos colchones de lienzo Poblador en doscientos	Do 200	
~ Dos pares de Almudadas de Nocadillo Pobladas con Encasos en cinquenta y nueve	Do 59	
~ Otro par de Almudadas de lienzo Simple blanco	Do 10	
~ Dos Sauanas de ceaxo de a diez. baxas cada una en cien	Do 100	
~ Otra Sauana de Nocadillo con encasos en ochenta y quatro	Do 84	
~ Una Colcha de colores en setenta y cinco	Do 75	0 +
~ quatro taburetes de Pino en quinze	Do 15	2
~ Una mesa de Pino en ochenta	Do 80	2
~ Un par de taburetes negros en diez y seis	Do 16	2
	<u>Do 579</u>	2



~ quatro Sillas & Naqueta negras en ochenta y seis P. ^{as}	0059
~ Inescriniario en sesenta y seis P. ^{as}	0060
~ Inbufete de vino con sucesor en treinta y seis P. ^{as}	0066
~ Zinco Pajas de uen duros en treinta y seis P. ^{as}	0036
~ Una Calera nueva en sesenta y cinco P. ^{as}	0030
~ Inastrea des en ochos P. ^{as}	0075
~ Una sarten mediana en ochos P. ^{as}	0006
~ Dos tablas de manuales Caseros en doze y medio P. ^{as}	0008
~ Inzernado en quatro P. ^{as}	0012 1/2
~ In candil en tres P. ^{as}	0004
~ Una buxeta en el salobra de la uia de los S. ^{as} para zuada; lunde camino Viejo de melincho, y hea. de Manuela Diaz. en quatrocientos P. ^{as}	0003
~ Una delanaera de Vocadillo con trias y encajes en sesenta y quatro P. ^{as}	0400
~ Inpa de Almudias de Bretaña en doze P. ^{as}	0064
~ Inquadro de Hia S. ^{ra} de Gracia con un marco negro en veinte y dos P. ^{as} y medio	0012
~ Otro quadro de Jesus nazareno con sumario en veinte y dos P. ^{as} y medio	0022 1/2
~ Una basquina de Camellon en sesenta P. ^{as}	0020
~ Inmanao de seda en cinquenta P. ^{as}	0050
~ Inguax dauasos de gorgoran de Hambra en noventa P. ^{as}	0020
~ Una Casaca de Camellon en quatro y cinco P. ^{as}	0045
~ Una Estufilla en veinte y ochos P. ^{as}	0024
~ Una Camisa de Vocadillo en doze P. ^{as}	0012
~ Una mante lina de escarlata en cinquenta P. ^{as}	0050
~ Incofre con clauas dorada nueva en sesenta y cinco P. ^{as}	0075

10942 1/2

Por manera que montan los d.^{os} que asi
 en unido con la dha. m.^{ra} esposa y por
 sudote y caudal por f.^{ca} de ambas lex.
 In mill ochocientos y quatro y dos xx.
 medio don

Montan
 10942 1/2 =



Todos losquales dhos. bienes que montan los dhos. In mill

Lion: Pi . 2

253-17

Quinta en la Huerta 200

Compara 915

~~Compara~~ Dos Sillas

En siers y Sei 916

en Calders 003

Una mesa Casage

Unos en 220

254-17

Paga
pag. gubna

el dia 17-2

7

Una cuenta. 200

Dos hembras. (07)

Una uca con el
cristiano — 040

Una uca. — 068

Compañía. 013

253

Helario

254

En la Huerta	200
Engaña	013
Los Hornos	007-17
Los Cuatro	004
Engaña de no por punto	008
En arca	008
En casa	002
en Colon	002
Ena Nueva	006
Ena de las	003
	<hr/>
	253-17
	<hr/>

Legajo

en la Huerta	200
en Co	030
Los Hornos	007-17
Engaña	007-17
En	007
En casa	002
	<hr/>
	254

El Libro de sus cosas que se habian escrito 60

Primera; en el cano ——— 20

Item de la d. Indica en la d. Indica 170

Castro en 170 d 260

P. g. g.
AB 20

El Libro de la cuenta ——— 254

Item; en la cuenta 180 ——— 180

Una suma de esta casa de mujer — 020

Una suma de esta casa de hombre — 008

Una suma en el d. ——— 006

Dos sumas de esta casa ——— 007-17

Dos sumas de esta casa ——— 004

Tres sumas de esta casa ——— 007-17

En esta casa ——— 008

En esta casa ——— 013

P. g. g.
AB 20

254

El Libro de la cuenta 254

Item; en la cuenta ——— 180

En esta casa de mujer ——— 030

Tres sumas de esta casa ——— 007-17

Dos sumas de esta casa ——— 007-17

En esta casa ——— 007

Dos sumas de esta casa ——— 016

En esta casa ——— 006

254

El Juera de Leon _____ 254

Perro en la buenta _____ 100

Quarenta y seis d'quea de ramos
del Bizente _____ 046

En paja de vier _____ 013

Una Mesa en quince _____ 015

Una casa de dos d' _____ 002

Un Caballo con quenta _____ 050

Una forja en diez _____ 007

Dos quares en ocho d' _____ 008

Una de araf dos _____ 002

Dos mantones diez _____ 010

Una paja de ramos _____ 001

254

El Juera del Bizente ha de haber _____ 254

Elle ad Judicant los cincuenta
Cinquenta y quatro d' de los tres
e los que ellos p' quenta de la
ultima del matrimonio y se
reque dar a Leon 46 d' _____ 254

Paga

El Juera de Alera ha de haber _____ 254

Perro en la buenta diez _____ 100

Una Cama de madera en _____ 012

Un Colchon cinquenta _____ 050

Una Terpon ocho _____ 008

Una de lantera _____ 016

254

	195
Un Copeillo en	025
Una Calsera en	022
Una Colcha en quince	015
	<hr/>
	257
	na 353

De Tierra de Damián	
Dease haber	254
Prim. En la Huerta	040
Una Almudra de quatro	004
Dos mueras de oro	008
Dos sartenes	010
Una terna de dos	002
Una terna de dos	002
Dos Candiles de oro	002
Un Colador de oro	002
Una m. de un bason	002
Una bellada de oro	002
Un Calsero de oro	003
Un agero quense	015
Un Almudra de cinco	025
En el Caballo	137
	<hr/>
	254
	na 353

De Tierra de Tesoro	
Dease haber	254
Prim. Lele ad Judeca	008
En la papa	013
En el Caballo	002
Una terna de oro	002
	<hr/>
	223

por real y que usan en la de Fruta	023
de ferrea	003
Ciento de renta y otros de la casa	
con lupoase	468
en la Casa de renta	060
	254

*Paga
 las
 254*

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Causal _____ 1673

Doce de la mesa _____ 1842-17
30-17

Lo que falta para el
de la sienta 168 d y algunos

de los siete de enero los
mil seiscientos setenta y tres
marzo 168 d que el P. de la casa
de los

250
250
250
750
750
250

1842-17

de los de las de las _____ 0060

de los _____ 1782-17

1750
148
240
240
240
240
240
260
1750

de la casa de los de los 254 d

de los de los de los 60 d

de los de los de los _____ 40

de los de los de los _____ 20

de los _____ 960

258
258
258
774
774
258
7906

de los de los de los 254-

de los 254 d que los de los _____ 254
de los _____

de los de los de los _____ 254

de los de los de los _____

177

1 ^o punto en Cope en quintas	030
dos queros en ocho	008
en artea en ocho	008
en Calentador en	002
una pala de arena en	004
en un punto en	004
en la Buena pa 180	180
dos sillas de fierro	016
una lata de sorb	002
Paga	<u>254</u>

La Juera de 1^o de

2 ^o Ca de haber 254 de la Juera de 1 ^o	254
La ad Ju de Cantos de 1 ^o de 1 ^o	<u>254</u>
Señal buje en quintas	015
en banco de fierro	007
dos queros ocho	008
una de Juatotenox en	015
en Colador sorb	002
en la Buena	180
en Amun en	025
una de sorb	002
Paga	<u>254</u>

Presenta no de los bienes que arrendados por
 un sueldo de 1000 rs. de renta de la Real
 Casa

	1 ^o Mem. Una Cama de madera	0 1 2
	2 ^o Un Colchon	0 9 0
	3 ^o Un Tergon	0 0 8
	4 ^o Dos mantones	0 1 0
	5 ^o Una delantera	0 1 9
	6 ^o Una almohada	0 0 4
	7 ^o Un Colche	0 3 0
	8 ^o Una Colcha	0 1 9
05 ^o	9 ^o Una mesa con escritorio	0 4 0
	10 ^o Dos sillas	0 0 8
	11 ^o Dos sillas	0 0 8
	12 ^o Una silla	0 0 8
	13 ^o Una silla	0 2 9
	14 ^o Una silla	0 1 9
	15 ^o Una silla	0 2 0
	16 ^o Una silla	0 0 7
	17 ^o Una silla	0 0 7
	18 ^o Una silla	0 0 8
	19 ^o Una silla	0 1 0
	20 ^o Una silla	0 0 2
	21 ^o Una silla	0 0 0 4
	22 ^o Una silla	0 2 2
	23 ^o Una silla	0 0 2
	24 ^o Una silla	0 0 2
	25 ^o Una silla	3 4 2

La Guerra de Leon

254

Reparte en la Guerra — 200

Compra de bienes — 020

Una mesa o quince — 015

Dos sillas o diez — 016

Un Caballo — 003

254

de ochocientos y quarenta y dos xx; y medio Vellon e Diner
de los dho Joseph Garcia Vieo; y de Juana Diaz zarriguera en
presencia del pres. e H. Testigos a quien fizo e fizo. Cyo el
pres. e H. la day, que en mi presencia y de los testigos los
dho Joseph Garcia Vieo y Juana Diaz zarriguera; dixeron
y entregaron Plotozganue los Vienes aqui expresados.
En los pexios que contienen sus Daxudas; y los garas
de Poder Realmenue y pone efecto de Nexdad. Ten caso ne
zesario lo elotorganue; denunzio las leyes de la entrega; y
de mas de que como se pontienen y me oblige de
nax dho Vienes sobre los me fox y mas vien parado de los
mios; la brados y xegaxador de honzerario de forma
que anues bayan enaum. que vengax en dho m. n. n.
ya que no los ypothecax ni ena senax en manera
alguna; y por la honza y virgi nidad de la dha m.
esposa honox y voluntad que la tengo; y para mayor au
mento de su dote y causal tornando ena das y pro de xun
zias, por via de manda onerosa de aquella, que mas conforma
a dho pexo y de sus zientos de Vellon; en cuya cantidad
de dote y dhas pexios, y anue ponga, adha mi esposa adha qual
esquiera misa cre he dhas como antes entiendo; y mas pre
vilegiada en dho, y me oblige a vengax dho Vienes sobre lo
me fox de los mios, y no los obligax a mis deudas ni a senas; cu
mnes ni exozos, antes si a cuixi conellos adha mi esposa
o quien por ella fuere parte; y por los condumidos la canti
dad de sus aprezios, y los en dex ellos por ellos, con el menor sa
lor que tubieren; Plaiengo de la entrega; cada y quando que
el Malrimonio entre ambos contraydo, fuere de dueltos, o de
parado, por qual quiera de los casos, que el dexe cho por mi; que
entonces adha xunsto se xumplido el plazo de esta escriptura; y
a du firmesa Cumplim. y paga; o oblige mi pex. y Vienes dha y
por haux; y para su exozucion y Cumplim. soy Poder Cumplido al
las Justizias y Juezes de Su Mag. en especial Plas de Stadham, y
Bolano, para que a ello mi apre mien porado Vigor de dho y dha es.
como por sentenxia pasada, en cosa Jurigada; denunzio todas las he



veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Los Jueros y otros, que sean en mi favor, y la General Encomienda
de las Indias, en el año de mil setecientos y treinta y seis, en la Villa de
Caceres de las Indias, a diez y cinco de Mayo de mill setecientos y treinta y
seis años, y el notario a quien yo elegí, Don Juan de los Rios,
Suendo testigos, Gregorio de Alvarado, Joseph Guzman, y el
naxdo vizcaíno que yo verifiqué de la dha. villa.

Antonio Calzadilla

[Handwritten signature and scribbles]
Don Juan de los Rios,
Notario de la dha. villa.